



**ANEXO IV**

**LÍNEA C: Psicoterapia**

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de \_\_\_\_\_ /  
El Departamento de Orientación del Centro \_\_\_\_\_ a efectos de solicitud de  
ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, reguladas por el Decreto  
31/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas  
destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros  
docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la  
convocatoria para el curso 2012/2013, modificado por Decreto 130/2015 de 9 de junio, y por Decreto  
78/2016, de 14 de junio.

**INFORMA:**

Según los datos que obran en este Equipo / Departamento \_\_\_\_\_, el alumno/a

escolarizado en el nivel \_\_\_\_\_ de Educación \_\_\_\_\_ en el centro \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

provincia de \_\_\_\_\_:

1. Presenta actualmente necesidades específicas de apoyo educativo, según informe psicopedagógico con fecha de \_\_\_\_\_, asociadas a \_\_\_\_\_

- a) Estas necesidades específicas requieren actualmente de manera imprescindible una psicoterapia especializada relacionada con el tipo de ayuda que se solicita  SI  NO
- b) Justificación psicopedagógica del carácter imprescindible de la psicoterapia.
- c) El alumno/ a presenta desfase curricular  SI  NO

En caso afirmativo cuantificar el desfase curricular: \_\_\_\_\_

d) El alumno/ a tiene posibilidad de recibir, fuera del centro educativo de forma gratuita, la atención especializada que necesita (habilitación funcional).  SI  NO

e) El tiempo recomendable de duración de la Atención especializada es de:

- Número de meses de atención:
- Número de días a la semana.
- Tiempo diario de intervención:

f) Los objetivos, actuaciones relevantes que deben orientar la psicoterapia son:

g) Este Equipo/ Departamento se compromete a coordinar la intervención con dicho profesional, a fin de asegurar que la atención especializada prestada fuera del centro es complementaria a la atención educativa que se presta en éste, en las condiciones que se acuerden en tiempo y forma.

h) Observaciones:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº del Director del Equipo o  
Jefe del Departamento de Orientación

El Orientador /a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_